

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Noviembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Número 3359

CIRCULAR

Vista una instancia de don José Frutos Cabezas, padre de un mozo del reemplazo de 1894, por el alistamiento de Olvera, solicitando se considere á éste exceptuado del servicio militar activo, por reunir las circunstancias del número 10 del art. 69 de la ley de Reemplazos vigente.

Resultando que al referido mozo le fué otorgada dicha excepción en el año de su reemplazo, pero no en la revisión del siguiente, por haber pasado á la situación de reserva activa su hermano José Frutos, que por servir en las filas del Ejército aquel año era quien la había producido:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Julio último, fueron llamados á las armas los reservistas del reemplazo de 1891, entre los que se hallaba el citado José Frutos:

Visto el art. 85 de la ley de 11 de Julio de 1885, y la Real orden de 28 de Noviembre de 1893, así como el informe de la Comisión provincial:

Considerando que el mozo á cuyo favor se solicita la exención vuelve á hallarse, por razones independientes de su voluntad, y producidas por el servicio de la Patria, en las mismas condiciones en que se encontraba enan-

do le fué concedida la excepción de que venía disfrutando:

Considerando que, si bien por la indicada Real orden de 28 de Noviembre de 1893, se dispuso para los que se hallaban en igual caso y habían sufrido ya el sorteo, que produjesen excepción á favor de sus hermanos reservistas, esto no puede hacerse en la actualidad por no haberse concedido, como se hizo entonces por el Real decreto de 17 de Noviembre de 1893, derecho á los citados reservistas para alegar las excepciones del art. 69 de la ley al ser llamados á las armas:

Y considerando que en el caso presente no se trata de una excepción, sino de la misma que fué alegada y concedida en su día, y que habiendo sufrido interrupción vuelve á continuar, conforme queda dicho, por causas independientes de la voluntad del interesado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que al mozo Antonio Frutos Pernia y á los demás del reemplazo de 1895 y anteriores que teniendo otorgada una excepción del servicio militar activo cesaren en ella por haber pasado á la situación de reserva el hermano ó hermanos que por servir en las filas del Ejército la producían, y que en virtud de haber sido llamados estos últimos á las armas vuelven á hallarse en idénticas circunstancias á aquellas que concurrieron á dicha excepción, se les considere nuevamente en posesión de ella y pasen á la situación de soldados condicionales en la que cesaran, ingresando en la que por sorteo les haya correspondido si antes del plazo que determina el art. 72 de la ley volviesen á pasar á la reserva los hermanos que, pertenecientes á ésta, sirven hoy en activo, á no ser que por otras causas cualesquiera terminase antes la susodicha excepción.

2.º Los mozos del próximo reem-

plazo y sucesivos que se encuentren en el caso de tener hermanos reservistas sirviendo en filas y que produzcan excepción á su favor, alegarán ésta en la forma prevenida por la ley, siéndoles atendidas como si sus referidos hermanos perteneciesen al Ejército activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que por esa Comisión provincial se apliquen desde luego las disposiciones que preceden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.—Cos-Gayón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Número 3361

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Cabra, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Letras.

Ser catedrático excedente.

Los que se ocrean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 5 de Noviembre de 1895.—El Vice-Rector, Manuel Laraña.

AYUNTAMIENTOS

GRANJUELA

Núm. 3355

Don Manuel Cárdenas Herrador, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta respectiva el repartimiento de consumos, para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; en la inteligencia de que pasado que sea dicho periodo de tiempo sin verificarlo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Granjuela 1.º de Noviembre de 1895.—Manuel C. Herrador.

FUENTE TOJAR

Núm. 3362

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el corriente año económico de 1895 á 96, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y seis del mes actual, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de mil quinientas noventa y siete pesetas á que asciende el

ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de setenta y nueve pesetas y ochenta y seis céntimos en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1895 á 30 de Junio de 1896, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuente Tójar á 4 de Noviembre de 1895. — Matías Baréa Sánchez.

ALMEDINILLA

Núm. 3363

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1896 á 1897, se señala el término de treinta días, contados desde esta fecha, para la presentación de relaciones duplicadas en esta Secretaría Capitular, respecto á las alteraciones sufridas por alguno de dichos conceptos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se dará curso á las que con posterioridad se presenten.

Almedinilla 4 de Noviembre de 1895. — A. Vega.

Estadística

Sanidad

Núm. 3355

Fallecimientos ocurridos el día 31 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	2 meses	Alfelihe
Idem	Idem	Casado	40 años	Herida penetrante
Salvador	Idem	Soltero	5 meses	Raquitismo
Catedral	Idem	Idem	3 días	Idem
Idem	Idem	Idem	18 meses	Disenteria
Idem	Hembra	Soltera	3	Enteritis
Santiago	Varón	Casado	56 años	Vólculo
San Lorenzo	Idem	Idem	35	Fiebre
San Andrés	Idem	Idem	52	Idem estica
San Pedro	Idem	Feto		

DIA 2 DE NOVIEMBRE

San Francisco	Hembra	Viuda	84 años	Hipertrofia del corazón
San Andrés	Varón	Casado	49	Hernia estrangulada
Idem	Idem	Soltero	6	Tuberculosis
Catedral	Hembra	Soltera	2 meses	Enterocolitis
San Juan	Idem	Viuda	70 años	Congestión pulmonar
Catedral	Varón	Soltero	1	Enteritis

DIA 3 DE NOVIEMBRE

San Pedro	Hembra	Soltera	4 meses	Gastro-enteritis
San Nicolás	Varón	Casado	31 años	Fiebre
Catedral	Hembra	Soltera	3 meses	Raquitismo

DIA 4 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Casado	70 años	Hemorragia
Idem	Idem	Viudo	76	Endocarditis
Salvador	Hembra	Viuda	93	Diarrhea
San Miguel	Varón	Viudo	67	Congestión sanguínea
Catedral	Idem	Soltero	1 mes	Pneumonía
Idem	Idem	Casado	66 años	Hepatitis
Santiago	Idem	Soltero	12 días	Congestión pulmonar
Santa Marina	Idem	Idem	20	Falta de desarrollo

Córdoba 4 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º
El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3345

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, al autor ó autores del robo de las aves y efectos que se expresarán, hecho que tuvo lugar en la noche del cuatro al cinco de los corrientes, en el cortijo nombrado de Patillas, de este término, propiedad de Juan Espejo Crespo, vecino de Benamejil, violentando la puerta de entrada y sustrayendo los efectos que se rezeñarán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que con tal motivo instruyo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas aves y efectos y autores del robo, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—F. Javier Sanz.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Aves y efectos sustraídos

Dos pavas, una ruana y otra castaña; un pájaro perdiz, de dos celos; una haza, y un membrillo.

SEVILLA

Núm. 3346

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, en sumario que se instruye por hurto de caballerías contra Juan Nieto Jiménez, se ha mandado citar á Manuel Romero Expósito, vecino de Córdoba, con cédula de vecindad macarda con el número 5.335, expedi-

da en 31 de Agosto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de Contratación, número ocho, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Y para que le sirva de citación en forma al expresado Manuel Romero Expósito, se expide la presente cédula en Sevilla á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, por mi compañero señor Zilla, Antonio Verges.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Núm. 3352

A n u n c i o

Pliego de precio límite que ha de regir en la subasta que se celebrará el día veinte y cinco del corriente, á las doce de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, para la contratación del servicio de limpieza de los pozos negros, atarjeas y sumideros de los cuarteles y edificios militares de esta plaza.

Pts. Jts.

Por cada metro cúbico, cuatro pesetas cincuenta céntimos

4 50

Córdoba 6 de Noviembre de 1895.—José Boza.

Sección de anuncios

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Partes de Sanidad

Los que diariamente deben remitir los Alcaldes al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ayuntamiento constitucional de Montalban

Número 3383

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1894 á 95.

M E S D E A B R I L

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

El Ayuntamiento quedó enterado del movimiento de fondos por el arqueo verificado en 31 de Marzo último.

Aprobación de las cuentas presentadas por el Depositario municipal y Administrador de consumos y arbitrios respectivas al expresado mes de Marzo.

Aprobar del mismo modo las rendidas por el Agente de este Ayuntamiento en la capital pertenecientes al tercer trimestre del actual ejercicio y acordar el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones territorial é industrial para el próximo ejercicio y el cincuenta por ciento sobre cédulas personales.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Designación por sorteo de los diez individuos que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Se acordó por unanimidad adoptar el medio del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas para cubrir el cupo de consumos, ce- reales, sal y alcoholes, con sus recargos autorizados para el indicado ejercicio de 1895 á 96.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Aprobación por unanimidad del proyecto de presupuesto ordinario para 1895 á 96 y ordenando su exposición al público por quince días.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Proceder á la fijación del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos en el inmediato ejercicio y tarifas del mismo, y aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

El Ayuntamiento quedó enterado del movi-

caran los nombramientos de los profesores de Medicina y Farmacia.

El Concejal señor Blanco preguntó por qué las Comisiones en que se divide el Ayuntamiento aparecían formadas por ocho Concejales, contestándole la presidencia que cuando se votasen estos cargos, los únicos que obtuvieron sufragios fueron los señores que las componen.

El señor Gallardo interesó que para la sesión próxima se diera vista de los extractos de las sesiones anteriores, ofreciéndolo así la presidencia si lo permitían los muchos trabajos que pesaban sobre la Secretaría.

Que se facilite copia del presupuesto de 93 á 94, que se interesa por la Comisión provincial.

Se concedió un plazo de ocho días al señor Romasanta para que entregue su saldo y se puedan practicar las operaciones de contabilidad.

También se acordó se alteren los libros de contabilidad, en lo que respecta á la data de varios libramientos que se han ordenado, incluyéndoles el 1 por 100 sobre su importe, estando exentos por el artículo 16 del reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abrir las paneras y arcas del Pósito para los reintegros voluntarios.

También se acordó emprender obras de empedrados, reparación de caminos vecinales, limpieza de fuentes, cañerías y de todos los edificios del común que lo necesiten, autorizándose al señor Alcalde para que ordene sus gastos.

Se prohibió la caza de aves y se interesó del vecindario la limpieza y blanqueo de viviendas y retirado de estiércoles, bajo las multas que determina la ley.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor don Agustín Vioque Arévalo

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las cuentas de los agentes en la capital don Ramón Romasanta Pérez y don Joaquín Vázquez Arellano, al que se nombró también para recoger las cédulas personales.

Se acordó reclamar del expositario señor Ferreras las cuentas de instalación del teléfono.

Por el Concejal señor Blanco Vioque se preguntó á la presidencia si se han formado las ternas para el nombramiento de la Junta municipal.

El señor Gallardo Merillo preguntó también si se había exigido fianza hipotecaria á los empleados del Municipio que manejen fondos.

El señor Blanco Vioque interrogó de nuevo si se encontraba fijado el límite del radio y extrarradio.

La presidencia, en vista de las muchas peticiones y preguntas que formulan las minorías, propuso que aquellas fueran siempre objeto de proposición para discutir en la sesión próxima acordándose así por mayoría absoluta.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó juramentar los guardas rurales, guardia diurna y nocturna del paseo público.

Se facultó al señor Alcalde para la ordenación de pagos del presente mes.

Que se pida licencia al señor Gobernador para celebrar las aspeas de reses bravas, nombrándose la comisión de festejos para el mejor orden de la plaza.

Se encargó de las cédulas personales para su expendición y cobranza del primer trimestre de contribución territorial é industrial, á don Juan M. García Caballero.

Que se adquiriera el mobiliario necesario para el Juzgado municipal.

Se admitió la dimisión de auxiliar de la Secretaría á don Antonio Molina Fernández, nombrándose en su lugar á don José Díez González.

Se declararon cobrables las partidas por industrial que presentó el Agente ejecutivo.

Por el Concejal señor Blanco Vioque fué presentada una instancia pidiendo la inclusión de varios individuos en la lista de pobres, acor-

dándose pase á ser objeto de proposición en la sesión próxima.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los requisitos legales y cubiertos todos se procedió por sorteo á designar los individuos que habían de componer la Junta municipal en el ejercicio actual, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Amaya de la Concha

Rafael Sánchez Alcalde

Juan González Fernández

Sección segunda

D. José Madueño Gutiérrez

Fernando Calero Pérez

Juan Antonio González Romero

Sección tercera

D. Valerio Hidalgo Rodríguez

José García Díaz

Estanislao Rodríguez Ramírez

Sección cuarta

D. Francisco Peña Rubio

Emilio López Amaya

Simón Muñoz Peinado

Y que se publique esta designación inmediatamente.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Abril al treinta de Junio último.

También quedó enterada de la comunicación del Administrador de consumos fijando las vías regulares.

Fué desestimada la instancia que, suscrita por don Fernando Blanco Vioque y otros, se presentó en la sesión anterior, pidiendo inclusiones en la lista de pobres.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la dimisión de oficial primero á don Antonio Jurado Fernández, y nombrar para este cargo á don José Bravo Pedregas, y para la vacante que éste deja á don Paulino Meas Martin.

Que se adquirieran libros de nacimiento y defunción para el Registro civil.

Se nombró una comisión, compuesta del señor Secretario y de don Andrés García Arévalo, para que pase á la capital á gestionar asuntos de interés para el Municipio, quedando encausado de la Secretaría el oficial primero don José Bravo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

M E S D E S E P T I E M B R E

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se acordó en esta sesión aprobar el acta anterior.

Se facultó al señor Alcalde para la ordenación de pagos é ingresos en el mes actual.

Prestar conformidad al proyecto de construcción de la cárcel del partido.

Facultar al señor Alcalde para que, de acuerdo con el rematante de las especies de consumo, fijen las vías regulares.

Se aprobó la cuenta de gastos originados en la fiesta del Patrón San Roque.

Que se le abone una peseta de haber diario al encausado del teléfono, y 37 céntimos para el que repasa las líneas.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos correspondientes á Julio y Agosto últimos.

Se concedió un socorro domiciliario de 10 pesetas á Juan Alcalde Fernández, y otro á Justo Serrano.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se acordó en esta sesión:

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última, circulares del Boletín Oficial y Reales ordenes de la *Gaceta de Madrid*, acordándose su cumplimiento en cuanto concuerda con la Corporación.

Se nombró comisionado de quintas á don Isidoro Moreno Madueño.

Se autorizó á don Joaquín Vázquez para

que retire de la Delegación de Hacienda las inscripciones que se han emitido á favor de este Municipio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se acordó en esta sesión aprobar el acta de la anterior.

Facultar al señor Alcalde para que instruya expediente y en subasta se vendan los postes sobrantes de la instalación del teléfono.

También se autorizó para que por igual procedimiento arriende para labor las parcelas de la Cruz del Molinero.

Del mismo modo quedó facultado para formas ternas y elevarlas á la Superioridad, con el fin de constituir la Junta local de primera enseñanza.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y circulares del Boletín Oficial, acordándose su cumplimiento.

Fueron aprobadas varias cuentas de obras por reparación de caminos vecinales, empedros, limpia de fuentes y cañerías y edificios del común, practicadas en el mes de Junio último.

Con lo que terminó la sesión.

Lo extractado anteriormente, aparece de sus originales á que en todo caso me remito. Y para que conste pongo la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Dos-Torres á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Faustino Moreno, Secretario.—V.º B.º. El Alcalde, J. Moreno.

También certifico: que los anteriores extractos han sido examinados y aprobados por la Corporación en sesión ordinaria del día de ayer, y en cumplimiento de lo acordado, pongo la presente para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, la autorizo con el visto bueno del señor Alcalde en Dos-Torres á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Faustino Moreno, Secretario.—V.º B.º. El Alcalde, J. Moreno.